Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Dependencia encargada del proceso de contratación
Mitú – Vaupés

Asunto: Observaciones al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. DV-SASI-0020-2026.

Respetados señores:

Luz Amparo Ramírez Agudelo, identificada con cedula de ciudadanía número 43.589.152 de Medellín, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa **MACROSEARCH S.A.S.**, con NIT No 830.071.701-1, mediante este escrito y de la manera más respetuosa, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar al comité competente tener en consideración las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración y modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, previa las consideraciones que me permito formular y así después de su respectivo estudio, asegurar la participación del mayor número de oferentes calificados, para que el administrador pueda obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer.

Sólo habiendo una real competencia el Estado puede obtener las condiciones más ventajosas para el interés público y presentar así una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la **GOBERNACIÓN** mediante este proceso licitatorio.

OBSERVACIONES

Nuestro interés particular se encuentra en el grupo de **ENTOMOLOGÍA**, conformado por un total de 110 ítems, específicamente en los ítems 354 y 355, correspondientes a **Estereomicroscopio de Investigación y Microscopio Biológico**, respectivamente.

En ese sentido, presentamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1. ACLARACIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES POR ÍTEM.

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la adjudicación del proceso, particularmente para el grupo de ENTOMOLOGÍA, se realizará de manera total, es decir, adjudicando la totalidad de los ítems que lo componen a un único proponente, o si, por el contrario, se contempla la posibilidad de realizar adjudicaciones parciales por ítem.

En caso de que la adjudicación esté prevista de manera integral, solicitamos evaluar y considerar la posibilidad de permitir la presentación de ofertas parciales por ítem, de manera que los proponentes puedan participar únicamente en aquellos bienes respecto de los cuales cuentan con la capacidad técnica, comercial y logística para garantizar su suministro.

Esta solicitud obedece a que los grupos establecidos en el proceso reúnen una cantidad considerable de elementos, algunos de ellos con características técnicas y especializadas muy diferentes entre sí, lo que implica que no todos los proveedores del mercado cuentan

necesariamente con la capacidad de suministrar la totalidad de los bienes que integran un mismo grupo.

En particular, existen empresas especializadas en determinadas líneas de equipos científicos y de laboratorio que cuentan con experiencia, respaldo de fabricantes, canales de distribución autorizados y capacidad para suministrar equipos de alta calidad, pertenecientes a marcas reconocidas en el mercado. Sin embargo, dichas empresas pueden no comercializar la totalidad de los elementos incluidos en un grupo, circunstancia que no debería convertirse en una limitante para su participación en el proceso.

En este sentido, permitir ofertas parciales por ítem no solamente favorecería la pluralidad de oferentes, sino que también permitiría a la entidad contar con una mayor participación de proveedores especializados, ampliando las posibilidades de acceder a equipos de mejores especificaciones técnicas, calidad, respaldo de marca, garantía y servicio posventa.

Adicionalmente, esta alternativa permitiría que la entidad compare diferentes propuestas para cada bien, promoviendo condiciones más favorables desde el punto de vista técnico y económico, sin sacrificar la calidad de los elementos requeridos.

Para nuestro caso particular, tenemos interés en participar en el grupo de ENTOMOLOGÍA, específicamente en los ítems 354 y 355, correspondientes al Estereomicroscopio de Investigación y Microscopio Biológico. No obstante, al estar el grupo conformado por 110 ítems, y teniendo en cuenta nuestra especialización comercial, no contamos con una oferta integral para la totalidad de los elementos que lo componen.
Por lo anterior, solicitamos:

1. Aclarar si la adjudicación del grupo de ENTOMOLOGÍA se realizará de manera total o si se contempla la adjudicación parcial.
2. En caso de estar prevista una adjudicación total, evaluar la posibilidad de modificar las condiciones del proceso para permitir la presentación de ofertas parciales por ítem.
3. Permitir que los proponentes puedan ofertar uno o varios ítems, sin que ello implique la obligación de presentar propuesta por la totalidad del grupo.

Consideramos que esta modificación permitiría ampliar la participación de empresas especializadas, fortalecer la competencia y facilitar que la entidad seleccione proveedores con experiencia y conocimiento específico en los bienes objeto de adquisición.

OBSERVACIÓN No. 2. SOLICITUD DE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL DESARROLLO DE LA SUBASTA DE MANERA VIRTUAL.

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar la posibilidad de habilitar mecanismos electrónicos para la presentación de las ofertas y el desarrollo de la subasta inversa, permitiendo que los proponentes puedan participar de manera virtual, sin necesidad de desplazarse presencialmente hasta las instalaciones de la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente existen diferentes herramientas y plataformas tecnológicas que permiten adelantar procesos de recepción de ofertas, verificación documental y desarrollo de eventos de subasta inversa de manera electrónica, garantizando condiciones de transparencia, trazabilidad, igualdad de participación y seguridad de la información.

Es importante considerar que la modalidad presencial puede representar costos adicionales para los interesados, especialmente para empresas ubicadas en ciudades diferentes a Mitú, tales como

gastos de transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación y demás costos logísticos asociados al desplazamiento.

Esta situación puede convertirse en una barrera de acceso para proveedores que, aun contando con la capacidad técnica, financiera y comercial para suministrar los bienes requeridos, deben asumir costos adicionales para participar en el proceso.

En consecuencia, consideramos que la implementación de mecanismos virtuales permitiría ampliar la participación de oferentes de diferentes regiones del país, reducir costos operativos y administrativos, facilitar el acceso al proceso y promover una mayor concurrencia de proveedores.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad:

1. Permitir la presentación de las ofertas a través de medios electrónicos, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.
2. Evaluar la posibilidad de desarrollar la subasta inversa mediante una plataforma virtual que permita la presentación de lances en tiempo real.

OBSERVACIÓN No. 3. SOLICITUD DE REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar el plazo de entrega establecido para los bienes objeto del proceso, particularmente en lo relacionado con los equipos científicos y especializados que requieren procesos de importación para su comercialización y suministro.

Es importante tener en cuenta que equipos como los microscopios y estereomicroscopios de investigación, entre otros instrumentos especializados, no siempre se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado nacional, debido a que su adquisición depende de los tiempos de fabricación, disponibilidad de inventario de los fabricantes, trámites de importación, transporte internacional, nacionalización y posterior distribución en el territorio colombiano.

En condiciones habituales, los procesos de importación de este tipo de equipos pueden tomar aproximadamente sesenta (60) días o más, dependiendo de la disponibilidad del fabricante, el país de origen, los trámites aduaneros y las condiciones logísticas.

Adicionalmente, debe considerarse que los tiempos de abastecimiento pueden incrementarse durante la temporada de cierre de año, especialmente en los meses de noviembre y diciembre, debido a la alta demanda logística, cierres operativos de fabricantes y proveedores internacionales, temporadas vacacionales y mayores tiempos de transporte y nacionalización.

En consecuencia, establecer un plazo de entrega demasiado limitado podría restringir la participación de proveedores que comercializan equipos de marcas reconocidas y que requieren procesos de importación para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.

Esta circunstancia podría generar que únicamente puedan participar aquellos proveedores que cuenten previamente con inventario disponible en el país, limitando la concurrencia de empresas que, aun teniendo la capacidad técnica y comercial para suministrar los equipos, dependen de los tiempos propios de la cadena de abastecimiento internacional.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad evaluar la ampliación del plazo de entrega, estableciendo un término razonable que permita adelantar los procesos de importación y logística necesarios, sin

comprometer la calidad, originalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos.

Consideramos que un plazo de entrega más amplio favorecería la participación de proveedores especializados y permitiría a la entidad acceder a una mayor variedad de marcas y alternativas de suministro, en condiciones adecuadas de calidad y respaldo técnico.

OBSERVACIÓN No. 4. AJUSTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN CASO DE PERMITIRSE OFERTAS PARCIALES.

En concordancia con nuestra primera observación, y en caso de que la entidad acepte la presentación de ofertas parciales por ítem, solicitamos ajustar el valor asegurado correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, de manera que este se calcule tomando como referencia el valor total de los ítems efectivamente ofertados por cada proponente y no el presupuesto global del proceso o del grupo completo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si se permite la participación parcial, cada proponente asumirá compromisos exclusivamente respecto de los bienes para los cuales presente oferta. En consecuencia, exigir una garantía calculada sobre el valor global del proceso, cuando el proponente únicamente participa en uno o varios ítems, podría representar una carga económica desproporcionada frente al alcance real de su propuesta.

Adicionalmente, esta condición podría desincentivar la participación de proveedores especializados, especialmente de aquellos interesados en suministrar bienes específicos y que no tienen intención de ofertar la totalidad de los elementos que conforman el grupo.

Por lo anterior, solicitamos que, en caso de habilitarse la presentación de ofertas parciales, la garantía de seriedad de la oferta se establezca en el diez por ciento (10 %) del valor total de la propuesta económica presentada por cada oferente, correspondiente exclusivamente a los ítems por los cuales manifieste su interés en participar.

De esta manera, se mantendría la finalidad de la garantía de seriedad, estableciendo una cobertura proporcional al valor de los compromisos económicos asumidos por cada proponente.

OBSERVACIÓN No. 5. SOLICITUD DE REVISIÓN DEL INDICADOR FINANCIERO DE LIQUIDEZ.

De acuerdo con los requisitos de capacidad financiera establecidos en el proceso, observamos que la entidad exige un indicador de liquidez mayor o igual a 3,54.

Al respecto, solicitamos respetuosamente revisar el valor mínimo exigido para este indicador, teniendo en cuenta que un requisito financiero debe guardar proporcionalidad con las condiciones del proceso, su objeto, presupuesto, riesgos asociados y condiciones reales del mercado de proveedores.

Si bien entendemos que la entidad busca garantizar que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera necesaria para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, consideramos que establecer un indicador de liquidez de 3,54 podría resultar restrictivo frente a empresas que cuentan con una adecuada capacidad de pago, solvencia operativa y respaldo financiero, pero cuyos indicadores se encuentran ligeramente por debajo del umbral establecido.

En nuestro caso, el indicador de liquidez corresponde a 3,05, valor que evidencia una capacidad de respaldo de los pasivos corrientes mediante activos corrientes superior a tres veces, lo cual refleja una posición financiera favorable para atender las obligaciones de corto plazo.

Con el propósito de presentar una alternativa objetiva y equilibrada, proponemos que la entidad evalúe establecer el indicador de liquidez en un valor mínimo de 3,00.

Consideramos que este ajuste permitiría conservar un nivel exigente de capacidad financiera, sin establecer condiciones excesivamente restrictivas que puedan limitar la participación de empresas que cuentan con una estructura financiera adecuada y capacidad real para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, solicitamos que la entidad tenga en cuenta que el indicador de liquidez debe analizarse de manera integral con los demás indicadores financieros exigidos, así como con las características y riesgos propios del proceso, evitando que su establecimiento se convierta en una barrera innecesaria para la participación de potenciales oferentes.

Por lo anterior, solicitamos modificar el indicador de liquidez, pasando de 3,54 a 3,00, o, subsidiariamente, que la entidad justifique técnicamente la necesidad de mantener el umbral actualmente establecido, considerando las condiciones particulares del proceso y del mercado de proveedores.

OBSERVACIÓN No. 6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS, EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS OFERTADOS.

En concordancia con nuestra primera observación, relacionada con la posibilidad de presentar ofertas parciales por ítem, solicitamos a la entidad revisar y ajustar los requisitos de experiencia exigidos a los proponentes, de manera que estos guarden correspondencia con los bienes efectivamente ofertados y con el alcance de las obligaciones que cada proveedor estaría dispuesto a asumir.

En caso de permitirse la presentación de ofertas parciales, consideramos que la experiencia habilitante debe evaluarse teniendo en cuenta los ítems específicos a los cuales presenta propuesta cada oferente, evitando exigir experiencia relacionada con la totalidad de los elementos que integran un grupo cuando el proponente únicamente pretende suministrar determinados bienes.

Lo anterior resulta especialmente importante cuando se trata de grupos conformados por elementos de diferentes características y especialidades técnicas, pues no necesariamente un proveedor especializado en equipos de microscopía, instrumentación científica o equipos de laboratorio cuenta con experiencia comercial en todos los demás bienes que integran el grupo.

En ese sentido, solicitamos que la experiencia requerida sea proporcional y directamente relacionada con los bienes ofertados, permitiendo acreditar contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas guarden relación con la naturaleza de los equipos que se pretenden suministrar.

De igual manera, solicitamos revisar el listado de códigos UNSPSC establecidos para acreditar la experiencia, de manera que exista correspondencia entre los códigos exigidos y los bienes que conforman el proceso.

En particular, solicitamos incluir el código **41111700**, correspondiente a instrumentos de observación y análisis óptico, en el listado de códigos habilitados para acreditar experiencia, teniendo en cuenta su relación con equipos e instrumentos de esta naturaleza.

La inclusión de este código permitiría reconocer experiencia comercial relacionada con el suministro de instrumentos ópticos y equipos especializados, ampliando las posibilidades de participación de proveedores que cuentan con trayectoria en esta línea de productos.

Por lo anterior, solicitamos:

1. Ajustar los requisitos de experiencia para que sean proporcionales a los ítems efectivamente ofertados por cada proponente.
2. Permitir acreditar experiencia mediante contratos relacionados con la naturaleza, características y finalidad de los bienes que se pretenden suministrar.
3. Revisar el listado de códigos UNSPSC exigidos, garantizando que exista correspondencia con los elementos objeto de contratación.
4. Incluir el código UNSPSC **41111700** dentro del listado de códigos permitidos para acreditar experiencia, siempre que resulte procedente conforme a la clasificación de los bienes requeridos.

Consideramos que estos ajustes permitirían que la experiencia habilitante cumpla su finalidad de verificar la idoneidad de los proveedores, sin generar restricciones injustificadas a empresas especializadas en determinadas líneas de equipos.

De acuerdo con las observaciones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la Gobernación de Vaupés estudiar y responder de fondo cada una de las solicitudes planteadas y, en caso de considerarlas procedentes, realizar los ajustes correspondientes al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, mediante las respectivas adendas.

Reiteramos que nuestras observaciones buscan contribuir al desarrollo de un proceso contractual que garantice condiciones de participación equitativas, promueva la pluralidad de oferentes y permita a la entidad contar con proveedores especializados, con capacidad técnica y comercial para suministrar equipos de calidad, de marcas reconocidas, con respaldo de fabricante, garantías y servicio posventa.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas y aclaraciones que se sirva emitir la entidad.

Cordialmente,

LUZ AMPARO RAMÍREZ AGUDELO
Representante Legal
MACROSEARCH SAS
NIT 830.071.701-1